



Resolución de la Alcaldía sobre la aprobación de las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, a los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizado un plan específico de organización de la jornada escolar, al Centro Público de Formación de Personas Adultas y a la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata para contribuir a la financiación de programas de actividades desarrollados durante el año 2019.

Por la concejalía de Educación se emite propuesta, de fecha 15 de octubre de 2019, relativa a la aprobación de las bases y convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas las asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, a los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizado un plan específico de organización de la jornada escolar, al Centro Público de Formación de Personas Adultas y a la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata, para contribuir a la financiación de programas de actividades desarrollados durante el año 2019, así como la aprobación del gasto máximo de 35.000,00 euros destinado a la financiación de las citadas subvenciones.

La documentación que acompaña a dicha propuesta viene configurada por las Bases específicas con sus anexos, así como informe del técnico de Gestión Educativa de fecha 14 de octubre de 2019.

Visto el informe favorable de Intervención nº 1207/2019, de fecha 28 de octubre, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal para 2019, por importe de 35.000.- €, para hacer frente al gasto de concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades de ámbito educativo de Mislata para el año 2019 (RC 220190008165 – Ref. 22019001879).

Las subvenciones estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento.

El artículo 9 de la LGS, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

3. La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

4. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



Resolución N° 3407 de 04/11/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TggA7Tby/oeQmJMnl
P+mep4rDz1/cnuScX
Z+UF2bMWU=

Código seguro de verificación: PC397K-LM777NMR

Pág. 1 de 3



5. El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

6. El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: **“6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.”**

8. El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que **“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.”**

9. Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de educación en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Vistos los informes del técnico de Educación, de la jefa de servicio de Políticas para las Personas y del Interventor municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases de concesión de subvención dirigidas a las asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, a los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizado un plan específico de organización de la jornada escolar, al Centro Público de Formación de Personas Adultas y a la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata para contribuir a la financiación de programas de actividades desarrollados durante el año 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones dirigidas a las asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 3407 de 04/11/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TggA7Tby/oeQmJMnl
P+mep4rDz1/cnuScX
Z+UF2bMWU=

Código seguro de verificación: PC397K-LM777NMR

Pág. 2 de 3



Mislata, a los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizado un plan específico de organización de la jornada escolar, al Centro Público de Formación de Personas Adultas y a la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata para contribuir a la financiación de programas de actividades desarrollados durante el año 2019.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 35.000.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 (RC 220190008165 – Ref. 22019001879).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO.- Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 3407 de 04/11/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TggA7Tby/oeQmJMnl
P+mep4rDz1/cnuScX
Z+UF2bMWU=

Código seguro de verificación: PC397K-LM777NMR

Pág. 3 de 3